

Nota de prensa

Los afectados de Fórum Filatélico y Afinsa ya pueden solicitar la nueva Línea de Anticipos del ICO

- **El importe máximo de los anticipos se amplía hasta el 17,5% del importe acreedor, con un límite de 6.000 euros.**
- **Para colectivos en situación de especial dificultad económica, la cuantía del anticipo podrá ser del 40% del importe acreedor, con un límite de 15.000 euros.**
- **El plazo para solicitar estos anticipos se amplía hasta el 31 de diciembre de 2008.**

14 de marzo de 2008.- El Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) han puesto en marcha las mejoras de la Línea de Anticipos para los afectados de Fórum y Afinsa, aprobadas por el Consejo de Ministros de fecha 11 de enero de 2008.

Las mejoras aprobadas para este año, modifican las condiciones vigentes hasta el momento, que fueron aprobadas en Consejo de Ministros el 22 de abril de 2007.

Dentro de las novedades, que entran en vigor el 15 de marzo, destaca la ampliación del importe máximo que pueden solicitar los afectados, que queda fijado en el 17,5% del importe reconocido por la Administración Concursal hasta un límite de 6.000 euros. Anteriormente, cada titular podía solicitar hasta el 15% con un límite de 3.000 euros.

Para aquellos colectivos en situación de especial dificultad económica, el límite del anticipo se amplía hasta el 40% del importe reconocido en el procedimiento concursal, con un importe máximo de 15.000 euros. Se considerará que un afectado está dentro de este colectivo si reúne acumulativamente los siguientes requisitos, que deberán ser acreditados mediante los correspondientes certificados:

- Estar en situación de desempleo, jubilación o discapacidad o ser perceptor de prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social inferiores en su conjunto al salario mínimo interprofesional.
- Ser titulares de bienes y derechos con un valor, determinado conforme a las reglas de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, inferior a la cuantía fijada como mínimo exento en el artículo 28.2 de la citada Ley. Para calcular dicha cuantía no se computarán los derechos reconocidos en los procesos concursales de Fórum y Afinsa.
- Ser perceptor a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de rentas brutas anuales no superiores a 22.000 euros.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los afectados que hubieran formalizado un préstamo en las condiciones que presentaba la Línea de Anticipos para los Afectados de Fórum y Afinsa 2007, vigente hasta marzo de 2008, podrán firmar un préstamo adicional para completar el importe máximo que les corresponda, según establecen las nuevas condiciones económicas de la línea.

Asimismo, en virtud de las mejoras aprobadas por el Consejo de Ministros de 11 de enero de 2008 se amplía la vigencia de la Línea de Anticipos para los Afectados de Fórum y Afinsa hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta la fecha de resolución del procedimiento concursal, si esta fuera anterior.

Desde su puesta en marcha en junio de 2007 hasta el 1 de marzo de 2008, se han formalizado un total de 29.120 operaciones a través de este programa por importe total de 61,5 millones de euros. El importe medio de los anticipos en este período ha sido de 2.116 euros. Del total de préstamos, el 30,73% se han tramitado en la Comunidad de Madrid, el 14,59% en Andalucía y el 9,53% en Castilla León.

Los afectados deben presentar su solicitud en una de las Entidades de Crédito adheridas a la Línea. El listado completo de entidades a las que pueden dirigirse estará disponible en la página web del ICO, www.ico.es